

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.°, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración,
Oficinas de Intervención de la
Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno
Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 9 de mayo de 1988

Núm. 56

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, se hace pública notificación a don Manuel Moura Sampaio, cuyo último domicilio conocido fue calle Fray Luis de León, núm. 1-B, de esta ciudad, de la resolución sancionadora número 3197 de fecha 25 de abrill de 1988 de este Gobierno Civil por la que se le impone la multa de 1.000 pesetas (MIL), por no haber pasado al revista de armas reglamentaria del arma de su propiedad en el mes de diciembre/87, infringiendo lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (Bolletin Oficial del Estado 25-9-81).

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el
cual deberá ser presentado en el plazo
máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 4 de mayo de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2068

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Información pública del estudio informativo "Variante de Reinoso de C^errato en la C-619, de Aranda de Duero a Palencia. Tramo: Reinoso de Cerrato. Clave: 1.2.P-2"

Aprobado técnicamente el Estudio Informativo citado, por resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de fecha 22-4-88, este Servicio Territorial lo somete a Información Pública por un plazo de treitna días hábilies, de conformidad con lo establecido por el art. 14 de la vigente Ley de Carreteras y el art. 35 del Reglamento Ge. meral de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, a flin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afec. tados por dicho Estudio puedan examinarlo y presentar las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el pllazo indicado, contado a partir del si. guiente día a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", estando expuesto el mismo en este Servico Territorial de Fomento (Avenida de Castilla, 23. Palencia), durante el pliazo señaliado, en horas de oficina y en los Ayuntamientos de Reinoso de Cerrato y Villamediana.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circumstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Palencia, 3 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.

2074

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Benigno Fuente Fuente, calle Encomienda, 12.3.º.B, Madrid, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su dere. cho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Pallencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confiede ración Hidrográfica, sita en Valladolfid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 9.266).

Valladolid, 18 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1854

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Timoteo Cosgaya Pérez y esposa, calle Lacua, 1-2.º-C, Vitoria, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transito.

sterio de Cultura 2010

ria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamien to del rio Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Pallencia), con destimo al riego de 55 a y 60 a.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el articulo 70 dell vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anottada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de Pallencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavild de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladollid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 9284).

Valladollid, 25 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez He. rrero.

1989

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 102/88, Eje. cución 89/88, seguido a instancia de Julio de las Heras Isla, contra Abel Gómez Hermanos, S. A., por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Palencia, a siete de abrill de mil novecientos ochenta y ocho.

Hechos:

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad liquida y determinada es de 220.502 pesetas.

Razonamientos Jurídicos

1.º—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º—Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º-Si la sentencia condenase al pago de lla cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L. E. C.)

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, Su Señoría Ilustrisima ante mi el Secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Abel Gómez Hermanos, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 220.502 pesetas en concepto de principal, más los gastos que se causen.

Sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiéndose acordado el embargo preventivo de las cantidades que la empresa demandada Abel Gómez y Hermanos, S. A., debe percibir por el trans. porte escolar en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Pallencia, en proveído de fecha 29 de enero del presente año, estese a la espera del result. tado del mismo.

Asi por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Pallencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño. Doy fe. — Fir. mado: Gabriel Coullaut Ariño. - Manuel Barros Gómez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Abel Gómez Her. manos, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, Estación de Autobuses, taquilla núm. 3, expido el presente en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos cchenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2059

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 285/88, seguidos a instancia de Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recam. bio Palencia, S. L., con último domici. lio conocido en Palencia, Dr. Díaz Caneja, núm. 8, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza. miento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Pallencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochen. ta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ari. ño. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recambio Palencia, Sociedad Limitada, en reclamación sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan José García San. grador, contra la empresa Electro Re. cambio Palencia, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios deven-

galdos Ca cantidad de ciento seis mil dos. cientas siete pesetas (106.207 pesetas).

Notifiquese esta sentencia a las par. ites, previnciendolles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitiva. mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Fir.

Y para que sirva de cédula de noti. ficación a la Empresa demandada Elec. tro Recambios Palencia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expi do el presente en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secertario, Manuel Barros

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 390.391/84, Ejc. 86/84. seguido a instancia de Juan Antonio Trigueros Moreno y otro, con. tra Talleres Byme (Miguel Angel Orte. ga Quijada), en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Tra. bajo de Pallencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Acta de primera subasta

En Pallencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo la hora y día señallados para la celebración de la primera subasta, de los bienes embargados a la parte de. mandada, constituído el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Arino, en audiencia pública con mi asistencia, es anunciada la subasta por el Agente Judicial, con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningun postor.

En su vista Su Señoría, declara de. sierta esta subasta y ordena se notifi. que esta declaración a la parte ejecutante a fin de que si lo estima conve. niente a su derecho, pueda pedir en el pllazo de tres días, a contar del siguien te a aquél en que tenga lugar dicha no. tificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, con la adventencia de que si transcurrido dicho plazo no hace ma nifestación allguna, se estimará que opta porque se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y se estará a lo en su día proveído.

Die todo lo cuali se extiende la presente, que leida es conforme y la firman Su Señoría, el Agente Judicial comi go Secretario que, doy fe. — Firmado: Gabriel Carrillo que, doy fe. — Transfel Ba Gabriel Coullaut Ariño. — Manuel Barros Cá rros Gómez. — Rubricados.

Y para que sirva de noitficación a igual America Miguel Angel Ortega Quijada y Felicidad Gonzálio dad González Benlito, que se encuentral en ignorado en ignorado paradero, expido y mayo el presento el presente en Pallencia, a dos de mayo de mil por contraction de mayo de mil novecilentos ochenta y ocho. El Secretario, Manuel Barros Cómez

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 70/88, Eje. cución 109/88, seguido a instancia de cución 109/88, seguido a instancia de Julio de las Heras Isla, contra Abel Julio de las Heras Isla, contra Abel Gómez y Hermanos, S. A., por salarios, Gómez y Hermanos, S. A., por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — Palencia, a veintisiete laut Ariño. — Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio, únase a los autos de su razón. Se acuerda aplicar la contidad de 57.845 pesetas a los autos 80/88, Ejc. 109/88, y la cantidad de 131.691 pesetas, a los autos 102/88. Ejc. 89/88. Oficiese nuevamente al Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación de Pallencia, a fin de que ingrese las citadas cantidades en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura, en la cuenta núm. 204 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, y a fin de que retenga la cantidad de 88.8111 pesetas, como resto que falta por completar del principal reclamado en la Ejc. 89/88.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — Ante mí: Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Manuel Barros Gómez. —Rubricados

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Abel Gómez y Hermanos, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, Estación de Autobuses, taquilla núm. 3, expido el presente en Pallencia, a veintisiete de abril de mill novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2057

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José - Luis Gómez Rivera Benítez. Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 109-87, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Este Tribunal compuesto por los senores Magistrados que se indican al margen ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia núm. treinita y ocho. — Se. nores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: don Manuel Domínguez Viguera; Ilmos. Sres. Magistrados: don Juan Agustín Moro Benito, don Angel Cabrero Gallego.

En la ciudad de Palencia, a dilecilocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos, en grado de apellación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de arrendamiento rústico, provenientes del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, en virtud de recurso de apellación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 1 de septiembre de 1987, entre

partes, de una, como apelante demandada don José Pabio Señas Rolldán, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández; sin que haya comparecido la parte actora en esta instancia, representada por los estrados del Tribunal.

Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

Fallamos: Que desestimando el recursio insterpuesto por el demandado don José Pablio Señas Rolldán, representado en esta instancia por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1987, por la señora Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmarla, como la confirmamos, en todas sus partes, sin declaración expresa en cuanto a las costas derivadas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la cual se dejará testimonio literal en el rollo de Salla y unirá otro a llos autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Juan Agustín Moro. — Angel Cabrero. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Presidente don Manuel Domínguez Vi. guera, Ponente de la misma, estando el Tribunal cellebrando audiencia pública en el día de la fecha. Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Certifico. Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandante rebelde Sociedad La Ganadera de los Puertos de Pineda, expido la presente que firmo en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Luis Gómez Rivera.

2063

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con núm. 39/83, seguidos a instancia del Banco Popular Español S. A., frente a don Eduardo de Quindos Chacón y doña María Catalina Nevado Gallego.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, se pone en conocimiento de los demandados que por haber sido adjudicado los bienes embargados al actor, por la cantidad de un millón cien mil pesetas, deben otorgar la escritura de venta del bien inmueble adjudicado dentro del tercero día, apercibiéndoles que de no hacerlo así se otor gará de oficio por el proveyente. Y para

que sirva a los fines oportunos, expido el presente en Pallencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Ridondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace salber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil 181/87, expediente de dominio a instancia de don Andrés Miguel doña María Pillar, don Maximi-Lano y doña María Teresa Rodrigo Ve. ga, representados por el Procurador don Agustín Jambrina de Prado, sobre reanudación dei tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Salldaña de la siguiente finca rústica, en el término mumicipal de Saldaña a La Ventosa o la Morterona, de secano, de una hectárea y ochenta y un áreas, linda al norte Josefa Vega, sur carretera, este Argayada del Cabildo y oeste Maximiano Rodrigo y Miguel Guerra. Existe en esta finica un piozo de agua no artiesano y también una nave agricola de quince metros cuadrados, dicha finca ha sido segregada en dos porciones, primera tierra de unas dieciocho áreas aproximadamente donde se encuentra la nave agricolla, y segunda tilerra en la que existe el pozo de agua de una superficie de 21 centiáreas.

Y de conformidad con lo prevenido en la regla tercera del art. 20 1 de la Ley Hipottecarila, se ha acordado citar a aquellas personas que tengan allgún derecho real sobre la finca y que lo es don Eulogio Eraso de Cartagena, a cuyo nombre figura inscrita; a don Santiago Juárez y doña Josefia Vega Calivo, padres de los solicitantes y de quienes la recibieron por donación, a la referi. da doña Josefa Vega, a cuyo nombre fi. gura catastrada y a los tiltullares de los predios colindantes Marina Rodrigo, hoy Josefa Vega, Maximiano Rodrigo y Miguel Guerra, sin que haya lugar a efectuarlo al poseedor de hecho por ser los propios sollicitantes, y se convoca las personas ignoradas o sus causahabientes a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que den. tro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para ale. gar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de llos Condes, a treinta y uno de diciembre de mil nove. cientos ochenta y siete. — (illegible). — El Secretario, Mariano Santos.

263

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2 Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Pallencia, dictada en autos de juicio de falltas número 323/1988, se cita a Rogelio González López, mayor de edad, hijo de Antonio y de Amadora, vecimo que fue de El Ferrol (Coruña), hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca el próximo día

diez de mayo y hora de las once, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños y alteración del orden.

Y para que así conste y sirva de citación a Rogelio González López, expido, para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, el presente, que firmo en Pallencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — María Teresa Martínez.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Joaquin Atienza Silvestre, en representación de la Empresa Constructora Obras y Servicios Públicos, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 239.400 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de Urbanización de las calles El Cid y Santiago, de esta Ciudad; por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar en este Excelen. tísimo Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 27 de abril de 1988. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1982

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición all público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la emajenación de 677 árbolles de chopo. a cuyo efecto y con arreglo a lo dispues. to en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

1.—Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tiene por objeto la enaje. mación de 677 árboles de chopo, sitos en el monte de Santa María, en Barrio. suso de Valdavia, bajo el tipo de licitación de 2.055.000 pesetas.

2.—Duración del contrato. — La corta y retirada de los árbolles de los terre. nos del Municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de ocho meses, a partir de la fecha en que se le extiende por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de corta.

3.→Garantía provisional y definitiva. -La garantía provisional se fija en la cantidad de 61.650 pesetas; y la definitiva en el 3 por 100 del importe por que fuere hecha la adjudicación.

4.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas all modelio que al final se inserta, se presentarán en las oficinas municipales por térmimo de veinte días hábiles, durante las horas de oficna, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacio. nal de Identidad.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite haber constituído en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la garantia provisional.

d) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corrien. te en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

e) Fotocopia del último recibo de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de cali. ficación empresarial.

h) Los que acudan en representación de otra persona o Entidad, acompañarán poder bastanteado.

5.—Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposicio. nes, a las tece treinta horas.

6.—Pliego de condiciones. — Los plie. gos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión y vecino de ... (...), con domicilio en da calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de ... árboles de ..., anuniciados a subasta por el Ayuntamiento de ..., por la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depo. sitado la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está affecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enaje. nación de ... árboiles de ...

Fecha y firma.

Buenavista de Valdavia, 22 de febrero de 1988. — El Alcalde Pedro Campo.

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1/9/8/8, lel cual ha estado expuesto al público por término de quince días há. biles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Operaciones corrientes

1	Remuneraciones del per.	
2.		4.187.208
3.	the same of the sa	5.718.988
4.	Transferencias corrientes.	2 210 15

B) Operaciones de capital

j.	Inversiones	reales	1.23	 13.141.326
	TOTAL			25 400 000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	4.405.000
2.	Impuestos indirectos	850.241
3.	Tasas y otros ingresos	2.305.564
4.	Transferencias corrientes.	7.401.897
5.	Ingresos patrimoniales	3.528.390

B) Operaciones de capital

	The impelian de inventio	
6.	Enajenación de inversio-	
	nes reales	1.000
7.	Transferencias de capital.	6.907.908
	TOTAT	25 400,000

Al propio tiempo y para dar cum. plimiento a lo dispuesto en el artículo 127 dell Texto Refundido de Disposi. ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real De. creto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abrill, fue aprobada a través del Pre. supuesto en lla sesión en que fue apro. bado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcinario H. Nacional. Subescala: Secretaría - Intervención

Clase: Tercera.

Forma de provisión: Concurso.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Operario de servicios

multiplies.

Denominación: Operario servicio lim pileza temporal y a tiempo parcial.

Cevico de la Torre, 26 de abril de 188. — El All 1988. — El Alcalde, José A. Mena.

350

1984

1985

Alcantarillado

Canalones

1985

400

300

325

300

1983

1983

1983

Allcamtarillado

Concepto

deudor

Apellidos y nombre del

Acebo Covo, Severo ...

El mismo ...

Canalones

1983

Alcantarillado

Bastura

oz Carllos

Antolin Maestro, Pedro ...

mismo

mismo

卤

团

mismo

덥

mismo

团

mismo

1983

1984

Allcantarillado

Canalones

Canalones

D SO D SO D SO D SO D

200

Pesetas

Año

200

25

RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCINO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Apremio Edicto

Don Luis Miguell Gill García, Recauda-dor Municipal del Excmo. Ayunitamienito de Dueñas.

dicho nies y llevándoise a éfecto las notifica-ciones de cuantas resoluciones recaligan ma prevista para estos casos en el ar-tículo 99.7 del Reglamento General de cillio, serán declarados en rependa, continuándose la tramitación del procedi-niento de apremio sin nuevas citacioen los respectivos expedientes en la forcalle Santa Teresa, nú.
Venita de Bañois, al objeto
albo la dilligencia de noltifi. milcillio dentro de ila demarcación de esta plazo sin comparecer nii designar domi-Recaudación para oir notificaciones, adserán declaraldos en rebelldía, consigniente al de la publicación del mismo en el Bolerin Oficial de la provincia, zaldo, en la officina de esta Recaudación, sitta en la calle Santa Teresa, núo habijendo cación de sus descubierttos y señallar do. ell plazo de paradero de los deudores que a contados desde el imposible en su día notificar. presentante legal, debildamente autori. Hago saber: Que resulitanido desconoles sus débitos en sus domicillios fiscalies requilere por medilo dell precomparezcan por sí o por medio de re transcurrido del Reglamento en relacionan, para que senitie ediicto para q quince días hábilles, de llevar a cabo la dine, de Venita continuación se Recaudación. virtiéndolles ticulo 99.7 resultado mlero 2, Se

biento, el Sr. Alcalide - Presidente dell Exemo. Ayuntamiento de Dueñas dictó, Respectto de dichos débiltos en descula siguiente: correspondientes rellaciones cer. fechas de febrero de 1983 y otras,] deudores, de en llas con tificaldas

"Providencia. — En uso de llas facultades que me confliere ell anticulo 95 y 101 del Reglamento General de Recau importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, incurso el declaro dación,

y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores. con arreglo a los preceptos de dilcho Reglamentto".

Contra el acto que se notifica podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalide en ell plazo de un mes, contado a partir del día silguiente a la recepción de la presente notifica-

Contiencioso - Administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la moltificación de la ge un año desde lia initerpostción dell Ke-curso de Reposición, si l'a resollución de contra la resollución del Recurso de Repolsic.ón podrán ilnterplonier Recursio si la hulbilere, o dell dia signición expresa, si la miresolución eiste fuese táciita.

Conforme all art. 95 dell Reglamento General de Reciaudación, sólamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos silguientes: Pago, prescripción, aplazamiento, falita quildación y defecto formal en el títullo so, prescripción, aplazamiento, fa notificación reglamentaria de la expedildo para la ejecución.

ell importe de éstos en la forma y tér-minos previstos en el ant. 192 dell Reall Decreto Legislativo 7811/1986, de 18 de abrill, y en ell ant. 190 Idiell Regilamento Generall de Recaudación. de llos débitos perseguidos o se consigne suspenderá, aunique se interponga re-curso, a no ser que se garantiice el pago apremio no se interponga re-Ell procedimiento de

plazo de veiniticuatro horas para hacer efectiivo el pago de sus débitos, previ-niéndole que, de no verifficarlo, se pro-cederá al embargo de sus bilenes sin más concediéndosele un En cumplimiento de lo establecido en sente edicto, conforme all artículo 99 del el artículo 102 del Reglamento, se no tifica a llos deudores, plor medio dell pre notificaciones ni requerimientos. legal. mismo texto

22

S. Aucandarullado D. Camalones S. Alcandarullado D. Camalones S. Alcandarullado D. Canalones D. Canalones D. Canalones S. Alcandarullado D. Canalones S. Alcandarullado D. Canalones D. Canalones D. Canalones S. Alcandarullado D. Canalones S. Alcandarullado D. Canalones D. Canalones D. Canalones S. Alcandarullado D. Canalones D. Canalones D. Canalones S. Alcandarullado D. Canalones Solares sin cercar Solares sin cercar S. Alcandarullado D. Canalones Solares sin cercar Solares Solares Solares Sol																					-	9 0	le :	ma	аус	0	le	198	8							-		-	-	-			-			
anternitado nalones antarilado nalones antarilado 198 antarilado 198 analones 200 a	4200	3000	006	325	300	350	400	420	420	300	420	150	300	200	200	000	850	400		300	400	1.020	300	1 020	300	200	200	500	800	009	009	200	300	200	150	200	25			800		00		40	1 950	150
S. All cantarillado D. Canallones S. Alcantarillado D. Canallones B. Basura S. Alcantarillado D. Canallones S. Alcantarillado D. Canalones S. Alcantarillado D. Canalones S. Alcantarillado D. Canalones S. Alcantarillado D. Canalones Solares sin cercar R. Basura S. Alcantarillado D. Canalones Solares sin cercar T. Perros	1986	1987	1082	1983	1984	11984	1985	1086	11986	1987	1987	1983	1983	1983	1983	1983	1084	1:085	1985	1985	1986	1986	1986	1981	1987	1983	1983	1984	1985	1985	1986	1983	1983	1984	1.983	1983	1983	1984	1984	1985	1985	1986	1986	1987	1987	1983
	Canalones	. Alleantar Iladio	A Locatorial	Canaliones	S. Alcantarillado	D. Canallones	S. Allcamtarillado	D. Canadomes	S. Alcantarillado	2 Allegatemillado	D Canalones	I. Perros	R. Basura	S. Alcantarillado	D. Canallones	Entrada Vehiculos	S. Alleantarillado	D. Canadones	S. Alcarman Llado	Entrada Vehículos	S. Alcantarillado	D. Camalones	Entrada Vehicuios	S. Allcantarillado	D. Camalomes Fintrada Vehículos	S. Alcantarillado	D. Camallones	S. Alleantarillado	S. Alcantarillado	D. Camalones	S. Alleantarillado	E. Portadas	E. Ploutaidais	R. Basuras	R. Basura	S. Alcaltarillado	D. Canadones	D. Camalones	R. Basura	S. Allcamtarillado	D. Canalonies	S. Allcantarillado		ares sin ce Alcantarill	Canallone	Perros

10																		11				W)	9	- CI				_										8					-		-		_					
000	25	300	400	20	200	25	300	500	120	250	150	350	250	350	250	300	000	200	300	350	ACC.	420	400	420	300	420	300	300	200	400	400	300	300	300	300	200	400	150	064	540	540	540	200	25	300	25	2.250	2.700	2.916	3.061	008	096
0000	1983	1984	1004	1985	1983	1933	1983	1984	1983	1983	1984	1984	1985	1985	1986	1983	1984	1983	1983	1004	1005	1005	11986	11986	1087	1987	-11983	1984	1984	1985	1986	1987	1983	1984	1984	1984	1985	1983	1983	1007	1986	1987	1983	1983	1984	1984	1983	1985	1986	1987	1983	1985
	S. Allcamtartillado D. Canalones	S. Allcantarillado	D. Camalones	D. Camallones	S. Alcantarillado	D. Canialones	R. Bastura	R. Basura	T. Perros	R. Arrastre Vehiculo	erros	R. Arrastre Vehiculo	erros	R. Arrastre Vehiculo	T. Perros	R. Basura	R. Basura	S. Alcantarillado	D. Canallones	S. Alcanitarillado	D. Canianones	S. Allcantarinado	C Alcontamillado	D Canalone	C Alconforillado	D. Canalones	R Basura	S. Alcantarillado	R. Basura	S. Alcantarillado	S. Allcamtarillado	S. Alcantarillado	R. Bastura	R. Basura P. Rainra	S. Alcantarillado	R. Basura	S. Alcantarillado	T. Perros	D. Canalones	D. Camalones	D. Canalones	D Canalones	S. Allcamtarillado	D. Canalones	S. Alcantarillado	D. Camalones	Circulación de V.	Lidem	Idem	Idem	Idem	Idem
	Palenzuella Tijero, Paula	a	la bl	sma	:	smo	Carroza, José	0	guez Ramos, Ambrosilo	mismo	mismo	mismo	mismo	0	mismo	Chairro, Tomás	smo oms	nso. Segunido	mismo omsim	mismo omsim	omsim	omsim	mismo	mismo omsim	mismo omsim		and Deligoide Deniel	iemo	mismo	mismo	mismo	mismo omsim	adlamo San José, Manuel					sanz. Juliján	ullas Onecha, Luis y Hinos	som		milemole	ullas Pedrosa Pablo	0	0	mismo	Cobo, Severo	mismo	*** *** *** *** *** *** ***	mismo	Iro L	
	150	25	300	25	000	300	300	500	400	400	450	763	225	200	25	200	200	300	200	400	240	150	200	300	400	300	200	200	300	400	009	50	1.350	300	000	450	100	200	300	450	300	350	1400	300	350	763	36	300	540	1.145	200	300 400 400
	1,983	1983	1984	11984	1983	1002	1084	1984	1085	1.086	1086	1086	1986	11983	1983	1983	1983	1984	1984	1985	1985	1983	1983	1.984	1985	1983	1984	1983	1984	1083	1984	1984	1.983	11983	1983	1083	1983	1983	1984	1984	1984	1984	1005	1985	1985	1986	1986	1987	1987	1987	1983	1984
	T. Perros	D Camalones	S. Alcantarillado	D. Camallones	T. Perros	S. Aucantarillado	R. Dasula	D. Roemes	C Alcomfarillado	C Allow for 11 aldo	D. Desimo	A min composition M	Agua pourceiro C.	C Alloamtorillado	D Camalones	S Alcamfarillado	D Canalones	S Alcantarillado	D. Camalonies	S. Allcantarillado	D. Camallonies	T Perros	S. Alcantarillaidlo	S. Alcantarillado	S Alcantarillado	R. Basura	R. Baisura	S. Alcanitarillado	S. Alcantarillado	S. Alleantarillado	S. Alleantarillado	D. Canalones	Corrahes no samit.	R. Basura	T. Perros	S. Alleanitarillado	troids Vehicully	R. Arrastre Vehic.	S .Alcamtarillado	D. Canalones	Entrada Vehiculos	R. Arrastre Venic.	S. Aucanicarinado	Entrada Vehicullos	R Arrestre Vahíc	Agua M.	Agua C. E.	S. Allcamtarillado	D. C anallonies	Fintrada Veniculos	S. Alcantarillado	S. Alcanitarillado
Apellidos y nomore del deduoi	teban			*** *** ***	Roberto	eanidro				mismo omsim	omsim	mismo omsim	mismo	Definition	rela Penaupa, bulgida	17. Hillowin	ייי ייי ייי ייי ייי ייי ייי	mismia				nzález Casado, Daniel	Maté. M. Angel	(onzález Pérez, Santilag	00	guez, Virgilia	milsma		vicetille	:	Julian	lerrero, Mauro	Eusebio	uenn		mismo	mismo	mismo	mismo omsim	mismo omsim	mismo omism	:	mismo	mismo	mismo				Nieto Cantero, Esperanza	La misma

																														g) (de	. 1	m	a	V O) (die		19	88	3												Ĺ																-	MA.	_				
etas	2.916	800	096	1 036	000	000	000	000	2002	096	1.036	1 087	0.00	0.02.7	2.250	2.700	9.916	1906	5.001	00%	300	450	486	100	0.00	2.250	200	2.250	9.950	0000	007	200	200	000	300	324	340	9 950	000	007		916	3.061	020.0	0000	002.2	2.700	2.916	3.061	9.250	9.950	0026	0.1.00	2.910	3.001	2.250	2.250	200	300	400	300	000	000	000	300	200	300	950	200	000	000	333,114		Garcia.	1964	
Año Pes	1986	1983	119.85	1,026	1009	1004	1001	Lyds	1984	1985	1,986	1007	1900	1983	1984	1985	1086	1000	1981	1983	1984	1985	1006	1001	Lagr	1983	1983	1983	1004	1904	1983	1983	11084	TOOT	CRAIT	1986	1987	1082	1000	1984	1985	1986	10.87	1000	0061	1984	1985	1986	1987	1083	1084	1005	CORT	1986	1.861	1983	1984	1983	1984	1085	1009	1009	TOOS	1984	1983	1984	1983	1087	1000	1004	FORT			Tiguel Gill		
1	Circullación de V.	Ldem	ndem	lidem	Ildiem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tolem	Tologo	Idelli	Idem	Idem	Tolem	Tolomo	Tuelli	Irdem	Idem	Ildem	Tollem	Tellome	Idein	Idem	Idem	Tdem	Tdam	Talom	raem	Idem	Idem	Tolom	Talent	Idem	Idem	Triem	Idom	Talent	Idem	Idem	Idem	Tidlem	T. 2	Laem	Idem	Idem	Idem	Tidlem	Tolom	Talent	Joein	ndem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ldem	S Alcantarillado		Idelli	Loem	R. Basura	Idem	Idem	Idem	Triem	Tolem	The Democr	T. Perros	Idem	R. Basura	Total	ממשודי	El Recauldador, Luis M		
Apellidos y nombre del deudor	C-4	Gonzállez Calsaldo, Danilell	El mismo		224	Gonzállez Pérez, Luis	El mismo	González Villullas, Juam A.	Till maicine			El mismo	Ell mismo	Nareel Marcel	Tomoral transcol	omsim	*** *** *** *** *** ***	mismo	mismo	- 3	Carrot, Danyadon	опияти	mismo	El mismo	mismo	Smor Fleundano Tomás	The Treat	Martin, Justo	Llama Cruz, Enrique	Simo	antin García María del Carm	The transfer of the state of th	omnero Anonso, vacetare	El mismo	mismo	an ichanic	OHINGHI	ouisi	Frias, Mariano		Smo		oursall	mo out		mo	om.	michael			Rodriguez Riera, Julio		II CAT			Alifoniso Francisco	mo	the Time Trition and the Total A	mount injant mona, Jose A	0	misimo omisim	io Alvarez. Manuel	López Santiago, Justo	Outs	Marcos Inam	The mismo	A.C A. 4. 17	Miguel Antolin, Jesus	El mismo	Vigerilego Gonzállez, Bilaisa	La milsma			Dueñas, 28 de abril de 1988. — 1		
esetas	2.250	2.250	2.250	2.700	2.916	3.061	2.250	800	9.950			2.700	096	9.916		1.000	3.061	1.087	2.250	9.950	002.6	2.100	2.916	3,061	2.250	9 950	0000	2.700	2.916	3.061	2.250	2050	1	2.700	2.916	2 0.61		200	800	096	1.036	1 0.07		2.100	300	2.800		2 260		200	3.628	607011	3.809	5110	2.250	2	9.550	10					800	800	960	100	1,000		2.800	2.250	2.250	2.250	9.950	0046	2011	
Año P	1.983	1983	1984	1985	11986	1987	1983	1,983	1007	1004	1304	1985	1985	1086	1000	TROO	1987	1987	1983	1084	1000	COST	1986	1987	1983	10.87	T COOL	1960	1986	1987	1083	1000	1984	1985	1986	10.07	1001		1984	119815		10.07	TORT	1983	1983	1984	1984	1005	1000	CRAIT	1986	1986	11987	1987	1983	1984	1.083	1004	1004	CRAT	1986	1987	1983	1984	110.85	1008	1000	1.88.1	1983	1983	1983	1983	1084	1085	1000	
Concepto	Climon lowing V	Idem	Idem	Ildem	Idem	Idem	Idem	Idom	Tuesm.	naem	Idiem	Idem	Tollem	Tollow	ılıelli	lidiem	Idem	Idem	Tidlom	Talen	Totelli	Idem	Idem	Idem	Tollam	Talent	Idelli	Ildiem	Idem	Idem	Lelon	Ideill	Idem	Idem	Tolem	13	Ildem	Lideim	Ildem	Tolerm	Tologo	TOPILI	Idem	Idem	Lidem	Tidlem	Tidem	Idean	Idem	Ildem	Idem	Idem	Idem	Tolem	Tidem	Idam	Tolom	Toelli	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tdem	Idam	Talloan	LOEM	Ild'em	Idem	Idem	Idem	Ildem	Tolera	Tolom	TOCITI	
Anollidos n nombre del deudor	n con	Amtolim Sedamo, Euseblo	arreno,		The contraction		En mishilo "Tomoro	zamez,	La misma	La misma			T missing		La misma	misma	T	Cons		zallez, Marta Branca.	misma	misma	misma			Fernandez, Autedo	mismo	omisimo	mismo	Olimpin		stro Martin, Enrique						Cánidiido										mismo omsim	masmo omsim	mismo omism	mismo	mismo	mismo		mingo Ramine Legis	השתונוסם, פכסתם	Contract Demoti	ramon	oms	smo oms	oms		mández Andrés, Rafael	í		OTHER	omstm		Sesáreo	María	móm	Domingo	0			

misterio de Cultura 2010

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de mayo de 1988, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Bamco de Crédito Local de España, cuyas características principales, son las siguientes:

Importe: 23.600.000 pesetas. Interés: 12 por 100 anual.

Comisión: 0.40 por 100 anual y 1 por 100 sobre saldo no dispuesto.

Carencia: Un año.

Amortización: Cuatro años, a partir de la carencia.

Garantías: Ingresos del Fondo Nacional Cooperación Municipal.

Destino: Compensación de la diferencia existente, en el Presupuesto de 1987, entre los presupuestos por C. Ur. bana y C. Rústica y lo realmente ingre. sado en aplicación de la Ley 26/87, de 11 de diciembre.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" exigido en el artículo 37.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público por plazo de quince (15) días hábiles, en unión del expediente de referencia.

Venta de Baños, 4 de mayo de 1988. -El Alcalde, Javier Hernándz García. 2066

VILLAMEDIANA

BANDO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el proyecto técnico presentado por Renfe (Gerencia de Pasos a Nivel), para la realización de un paso superior elevado en el punto kilométrico 300/130, situado en el camino conocido por "La Asperi. lla", por el que se suprimen los pasos a nivel de los puntos killométricos 298/ 059 y 300/163 de la linea férrea Madrid. Hendaya, a su paso por este término municipal, y como quiera que dicha obra lleva pareja la expropiación de terrenos en sus inmediaciones y por otra parte se suprimen dichos otros pasos denominados C.º Valldeolmillos - Villamediana y C.º Reinoso - Villamediana, se abre información pública, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, a los efectos de presentar las alegaciones y reparos que crean oportuno.

Lo que se hace público para general conocimilento.

Villamediana, 4 de mayo de 1988.— El Alcalde, Eduardo Moreno.

2065

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

La Corporación Municipal, con fecha 26 de albril de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir el concurso para la concesión administrativa para la prestación del servicio de bar en las pisci. mas municipales de la Avda. de la Aguillera, los cualles se encuentran expuestos al público en la Secretaria del Ayunta. milento por plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan presentarse sugerencias y reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia la licita. ción, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen recliamaciones contra los pliegos de condiciones.

- -Objeto: Conicurso para la concesión administrativa de explotación del servicio de bar y ropero dentro del re. cinto de las Piscinas Públicas Municipales.
- -Plazo de la concesión: Dos temporadas, las correspondientes a los años 1988 y 1989.
 - -Tipo de licitación: 200.000 pesetas.
- -Fianzas: Provisional para concurrir al concurso: 12.000 pesettas. — De. filmitiva: El seis por ciento del remate.
 - -Mérito a tener en cuenta para la adjudicación:
- a) Ser industrial o profesional de la hostellería.
- b) Poseer experiencia en el desarrollo de la actividad.
- c) Proposición económica más ventajosa.
- -Expediente: Se halla de manifilesto en la Secretaria de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
- -Presentación de plicas: En la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábilles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, en horas de oficina, conforme all modello all final inserto.
- -Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas.
- -Documentación: A cada proposición se adjuntará:
- a) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad estableci. das en los artículos 4 y 5 del Reglamen. to de Contratación de las Comporaciones Localles.
- b) Resguardo de haber constituído la garantía provisional.
- c) Carnet de identidad o copia auténtica.
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente.
- e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas Patronales de la Seguridad Social.
- f) Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal.
- Poder bastanteado por el Secre. tario de la Corporación, cuando se actúe en representación de otra persona.
- h) Copia de las Escrituras inscritas en el Registro Mercantill, cuando concurra una socidad de esta naturalleza.
- -Gastos: Cuantos se originen con motivo de la tramitación del presente

concurso será de cuenta del adjudica.

Modelo de proposición

En el anverso del sobre figurará: "Proposición para tomar parte en el con curso pana la prestación de servicio de bar y ropero en las piscinas municipales sitas en la Avda. de la Aguilera".

Don ..., con domicillio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. núme. ro ..., expedido en ..., el día ... ente. naldo del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerra. to (Pallencia), para la prestación del Servicio de bar y ropero en las piscinas municipalles de la Avda. de la Aguilera, se compromete a prestar dicho servicio de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el con. curso, que conozco y acepto plenamente, y ofrezco por las dos temporadas la can. tildad de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato, 28 de abril de 1988. — El Alcalide, Rafael Vázquez.

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión cele. braida el día 1 de mayo de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Re. fundido de Disposiciones legales vigen. tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exac. ciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mis. mas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan ex. puestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Prestación del Servicio de Suministro Municipal de Aguas a domicilios.

San Martín del Valle, 2 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible). 2067

Imprenta Provincial.—Palencia